

XLIX JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES DE ANTIOQUIA 2026

REGLAMENTO DE NATACIÓN

ARTÍCULO 1°. EDADES Y SEXO. Las edades y sexo para desarrollo de la disciplina deportiva serán las siguientes:

Años de Nacimiento (categoría)	Sexo
2011 – 2013	Masculino
	Femenino
2008 – 2010	Masculino
	Femenino

ARTÍCULO 2° INSCRIPCIÓN: Los deportistas y entrenadores deberán realizar su proceso de inscripción según lo estipulado en la carta fundamental de los juegos departamentales, un municipio podrá inscribir tantos deportistas como desee, esto se denominará lista larga.

ARTÍCULO 3° PARTICIPACIÓN. Para la acreditación se permitirá máximo el número de participantes a continuación relacionado.

Número de participantes			Entrenador	Asistente Técnico
Años de Nacimiento	Sexo Femenino	Sexo Masculino		
2011 – 2013	4	4	1	1
2008 – 2010	4	4		

PÁRAGRAFO PRIMERO. De acuerdo con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 36 de la carta fundamental expedida por INDEPORTES Antioquia para los juegos Deportivos Departamentales, un deportista no podrá participar en una prueba, modalidad o división de peso, en la cual no se haya inscrito. La plataforma DeportesAnt permite realizar inscripción en varias pruebas en los deportes individuales. Por lo tanto, cada deportista debe registrarse en todas aquellas que desee participar en las diferentes fases de los Juegos y de acuerdo con lo establecido en el reglamento específico de cada deporte.

PÁRAGRAFO SEGUNDO. Conforme a lo citado en el Literal f del artículo 29 de la carta fundamental expedida por INDEPORTES Antioquia para los juegos Deportivos Departamentales, no se permitirá la participación de deportistas que hayan representado a otros departamentos en algún deporte en eventos del deporte asociado en los años 2023, 2024, 2025 o 2026, es decir, que haya participado en alguno de estos años.

ARTÍCULO 4º. PRUEBAS. Las pruebas a realizar serán las siguientes en ambas sexo, masculina y femenina:

Pruebas	Categoría 2011 - 2013		Categoría 2008 - 2010	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
50 m Espalda	X	X	X	X
50 m Libre	X	X	X	X
50 m Mariposa	X	X	X	X
50 m Pecho	X	X	X	X
100 m Espalda	X	X	X	X
100 m Libre	X	X	X	X
100 m Mariposa	X	X	X	X
100 m Pecho	X	X	X	X
200 m Libre	X	X	X	X
200 m combinado	X	X	X	X
4 x 50 Relevos libre mixto	Mixto		Mixto	

ARTÍCULO 5º. SISTEMA DE COMPETENCIA. El sistema de competencias se realizará por pruebas, las cuales estarán divididas en series, los demás aspectos referentes a este tema, se tratarán en el congreso técnico.

ARTÍCULO 6º. DISPOSICIONES GENERALES.

1. De cada fase subregional clasifican cuatro (4) deportistas por prueba y sexo a la final departamental, en caso de empate en el 4 puesto, los deportistas empatados nadarán nuevamente la prueba antes de finalizar el torneo.
2. En cada una de las fases, un deportista puede participar hasta en seis (6) pruebas más la prueba de relevos y debe estar registrado en todas ellas en la plataforma de INDEPORTES ANTIOQUIA.

3. En la final departamental, un deportista podrá participar así:
 - a. En las pruebas que clasificó en las fases subregionales
 - b. Los deportistas que clasifiquen directamente a final departamental solo podrán participar hasta en 3 pruebas siempre y cuando esté inscrito en plataforma y cada municipio podrá llevar diez (10) deportistas por sexo y categoría
4. La medallería de las pruebas mixtas se sumará al sexo femenino
5. El torneo se regirá por las reglas y normas vigentes de la W ACUATIC y la Federación Colombiana de Natación.

ARTÍCULO 7°. INDUMENTARIA. Cada deportista deberá utilizar traje de baño en licra, gorro de natación y sandalias. Los entrenadores deben portar uniforme de presentación y sandalias.

ARTÍCULO 8°. DEPORTISTAS SELECCIÓN ANTIOQUIA Y/O COLOMBIA

Años de Nacimiento	Selección Antioquia y/o Colombia
2011 - 2013	No podrán participar los deportistas que en algún año incluido 2026, hayan integrado la selección Antioquia o la selección Colombia.
2008 - 2010	

PARÁGRAFO PRIMERO. Se considera selección Antioquia aquellos deportistas que han participado en Juegos Deportivos Nacionales y campeonatos nacionales interligas, en algún deporte

PARÁGRAFO SEGUNDO. Se considera Selección Colombia quienes hayan tenido participación en los eventos pertenecientes al ciclo Olímpico y paralímpico: los cuales son: Juegos Olímpicos, Juegos Bolivarianos, Juegos Bolivarianos de Playa, Juegos Mundiales, Juegos Suramericanos, Juegos Suramericanos de Playa, Juegos Olímpicos de la Juventud, Juegos Centroamericanos y del Caribe, Juegos Panamericanos así mismo quienes hagan parte de los seleccionados a los campeonatos centro americanos y del caribe, suramericanos, panamericanos y mundiales de su disciplina. Lo anterior, se refiere a los deportistas que fueron avalados por sus respectivas federaciones, como integrantes de un seleccionado nacional, en algún deporte.

ARTÍCULO 9º VACÍOS NORMATIVOS. Los aspectos técnicos no contemplados en la carta fundamental y/o en el presente reglamento, serán resueltos de acuerdo con la reglamentación estipulada por la federación colombiana de la disciplina deportiva y de no ser posible, por la instancia que rige este deporte a nivel internacional



FERNEY CARDONA ECHEVERRI
Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo
INDEPORTES ANTIOQUIA